

**Mandando expropiar terrenos en la hacienda Chacra Alta, para las obras complementarias que necesita el Colegio Militar Leoncio Prado.**

**EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA.**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°**—Exprópiase, en la hacienda Chacra Alta, de propiedad de la Compañía Inmobiliaria Progreso; el área de doscientos ochentinueve mil seiscientos sesentiu metros cuadrados y ochenta centímetros cuadrados (289,661.80 m<sup>2</sup>.), ubicada en la parte posterior del lugar que ocupa actualmente el Colegio Militar Leoncio Prado, conforme a los planos levantados con este fin.

**Artículo 2°**—La extensión del terreno que se manda expropiar, se dedicará a las obras complementarias que necesita el Colegio Militar Leoncio Prado, de acuerdo con los planos que al efecto formulará el Ministerio de Educación Pública.

**Artículo 3°**—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar los gastos que el cumplimiento de esta ley demande.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiun días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

**José Gálvez**, Presidente del Senado.

**Pedro E. Muñiz**, Presidente de la Cámara de Diputados.

**L. F. Ganoza Chopitea**, Senador Secretario.

**E. Oswaldo Corpancho**, Diputado Pro-Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

**J. L. BUSTAMANTE.**

**C. de Losada.**